



República de Colombia
MINISTERIO DE CULTURA

Resolución Número **2694** de 2013
2 SEP 2013

"Por la cual se da apertura a la Convocatoria de Circulación Interdisciplinarte"

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997, y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Estado, crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y, para ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades;

Que en desarrollo de este precepto Constitucional, la Ley General de Cultura Ley 397 de 1997, preceptúa que corresponde al Estado, a través del Ministerio de Cultura, fomentar las artes y el talento investigativo, estableciendo estímulos especiales a la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales, a través de programas, becas, premios anuales, concursos, festivales, entre otros, en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo, para lo cual podrá brindar apoyo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional;

Que la Dirección de Artes del Ministerio de Cultura de conformidad con el Decreto 1746 de 2003, tiene dentro de sus funciones de se encuentran la de diseñar, desarrollar y ejecutar políticas que reconozcan y fortalezcan la creación, la producción y la investigación artística, así como las formas inéditas de expresión creativa, las nuevas propuestas experimentales y multidisciplinarias vinculadas con la educación y la investigación artísticas y la de Apoyar los procesos de descentralización de la gestión cultural en lo que se refiere al fomento de las artes;

Que el citado Decreto 1746 de 2003, determina que es deber de la Dirección de Artes Fomentar la actividad artística nacional, en sus diversas manifestaciones, a través de programas de fomento, estímulo, divulgación, difusión y comercialización, en el nivel nacional e internacional y la de promover y fomentar la formación artística;

Que la Dirección de Artes, mediante oficio MC – 010069 – 1 - 2013, solicita a la Oficina Asesora Jurídica la proyección del acto administrativo que dé apertura a la convocatoria Interdisciplinarte 2013, para lo cual remite las bases que contienen los requisitos generales de participación de la Convocatoria, la cual pretende generar una programación interdisciplinaria (que agrupe más de una de las siguiente disciplinas artísticas: Música, Danza, Teatro, Circo, Artes Visuales, Literatura y Audiovisuales) dirigida a niños y jóvenes, privilegiando las zonas del país donde la oferta artística es escasa con eventos que vinculen la participación de diversas prácticas artísticas que garanticen el goce, el disfrute, el uso del tiempo libre, el entretenimiento y la integración de la población;

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la Convocatoria Interdisciplinarte 2013, se atenderán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 265813 del 21 de agosto de 2013;

4

"Por la cual se da apertura a la Convocatoria "Por la cual se da apertura a la Convocatoria de Circulación Interdisciplinarte"

Que de conformidad con lo dispuesto en el literal l), inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, "Por el cual se reglamenta el artículo 30 de la Ley 9 de 1983 y se dictan normas en materia de retención en la fuente", los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo reconocidos por el Gobierno nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre la ganancia ocasional;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Ordenar la apertura de la **Convocatoria Interdisciplinarte 2013.**

ARTICULO SEGUNDO. Los requisitos generales y las bases específicas de participación, de la convocatoria que se abre con la presente resolución son las establecidas en el documento denominado " **Convocatoria Interdisciplinarte 2013 – Dirección de Artes**", el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO. La Convocatoria de que trata esta resolución, estará abierta a partir del día 6 de septiembre de 2013 y se publicará en la página Web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co.

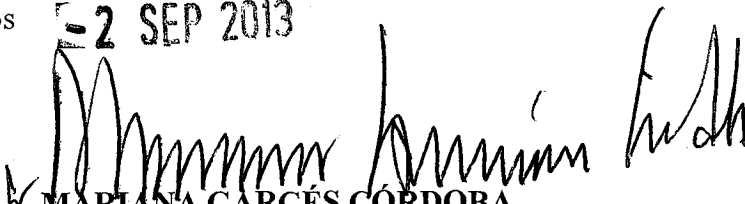
ARTÍCULO CUARTO. Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la "Convocatoria Interdisciplinarte 2013 – Dirección de Artes" se atenderán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 265813 del 21 de agosto de 2013.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los

2 SEP 2013


MARIANA GARCÉS CÓRDOBA
Ministra de Cultura

Proyectó: M.T.C.M
Revisó: J.M.V.A.
Revisó: ERA
Revisó: GAG